



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7202	E
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------	---

No.- 28439

ACUERDO



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.

ACUERDO.

ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO, EN LA PRIMERA SESIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 52, 54 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR QUE EL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como propósito principal, continuar aplicando los beneficios a los adultos mayores, toda vez que se aplicará únicamente sobre el predio en el que éstas tengan establecida su vivienda.

QUINTO.- Que el presente programa de incentivos fiscales se plantea considerando la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente por un periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **Programa de Incentivos Fiscales para la recaudación de impuesto predial durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011**, de la siguiente forma:

a. **Adultos Mayores:**

A los contribuyentes mayores de 60 años se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2011. Aplica únicamente a un predio.

Requisitos:

- Boleta predial del año 2010, a su nombre
- Credencial del INSEN o credencial de elector.

- b. Descuento a los contribuyentes con adeudo de su impuesto predial: Se aplicara un incentivo fiscal en multas y recargos, a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores en el Impuesto Predial, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Febrero - Marzo	80 %
Abril - Junio	60 %
Julio - Septiembre	40 %
Octubre - Diciembre	20 %

SEGUNDO.- El programa estará vigente del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día 01 de febrero de 2011.

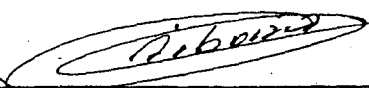
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, EL DÍA ONCE DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

LOS REGIDORES




 ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA
 PRIMER REGIDOR


 LIBORIO CORREA LOPEZ
 SEGUNDO REGIDOR



 ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE
 TERCER REGIDOR


 JAZMIN PALOMA CACHO DURAN
 CUARTO REGIDOR


 HILARIO HIDALGO JUNCO
 QUINTO REGIDOR


 BLANCA AGUILAR PARIS
 SEXTO REGIDOR


 LIC. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
 SÉPTIMO REGIDOR


 PROF. RAFAEL DOPORTO GOMEZ
 OCTAVO REGIDOR



MARISOL SARRACINO SARRACINO
NOVENO REGIDOR



TEC. LEONARDO PÉREZ DE LA CRUZ
DÉCIMO REGIDOR

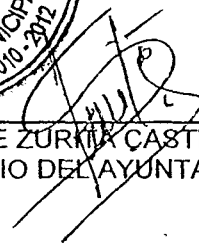


OMAR DOMÍNGUEZ SARRACINO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EL DÍA ONCE DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. COSME ZÚÑIGA CASTELLANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Pino Suarez Esq. Miguel Hidalgo, Col. Centro, Jalapa, Tabasco Tel. 932 - 36 - 30 - 591



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.